



MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCIII - N° 189
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 61

Córdoba, 19 de julio de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-081835/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma Box Custodia de Archivos S.A. solicita la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000006, por el servicio de informatización, guarda y custodia de documentación del Edificio Central del Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas y Dirección de Inteligencia Fiscal y provisión de software para control de documental en guarda y/o custodia que fuera adjudicado por Resolución N° 001/2021 de la Secretaría Legal y Técnica de este Ministerio y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 242/2021, N° 305/2021 y N° 024/2022.

Que con fecha 23 de junio de 2022 se celebró "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de marzo de 2022 y hasta la finalización del contrato que opera el 31 de marzo de 2024 un nuevo monto mensual en contraprestación por el servicio de que se trata de pesos quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con setenta y cuatro centavos (\$ 557.491,74.-), en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- que rigiera la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000006; Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 41/42; Orden de Compra N° 2022/000077 confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 230/2022,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" celebrada con la firma BOX CUSTODIA DE ARCHIVOS S.A. (CUIT N° 30-70458237-0) con fecha 23 de junio de 2022, la que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 61..... Pag. 1
Resolución N° 176 - Letra:D..... Pag. 2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 260..... Pag. 2
Resolución N° 269..... Pag. 3

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N° 127..... Pag.4

integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios, por variación de costos a partir del día 1° de marzo de 2022 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de marzo de 2024, por el servicio de informatización, guarda y custodia de documentación del Edificio Central del Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas y Dirección de Inteligencia Fiscal y provisión de software para control de documental en guarda y/o custodia que fuera adjudicado por Resolución N° 001/2021 de la Secretaría Legal y Técnica de este Ministerio y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 242/2021, N° 305/2021 y N° 024/2022.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.603.405,50.-), conforme se detalla a continuación: \$ 641.362,20 a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V., como sigue: \$ 235.282,30.- por el periodo marzo a diciembre de 2022 al Programa 150-001; \$ 238.768.- por el periodo marzo a diciembre de 2022, al Programa 152-000 y \$ 167.311,90.-; por el periodo marzo a diciembre de 2022 al Programa 156-000 y \$ 962.043,30.- como sigue: Ministerio de Finanzas: \$ 282.338,76.- por el periodo enero a diciembre de 2023 y \$ 70.584,69.- por el periodo enero a marzo de 2024; Dirección General de Rentas: \$ 286.521,60.- por el periodo enero a diciembre de 2023 y \$ 71.630,40.- por el periodo enero a marzo de 2024 y Dirección de Inteligencia Fiscal: \$ 200.774,28.-, por el periodo enero a diciembre de 2023 y \$ 50.193,57.- por el periodo enero a marzo de 2024, como importes futuros.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO



Resolución N° 176 - Letra:D

Córdoba, 28 de julio de 2022

VISTO: El expediente N° 0672-006589/2022, en que el Ministerio de Servicios Públicos propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Servicios Públicos, deviene conveniente y necesario en este estadio, adecuar el Programa "550/03 Sistemas de Drenaje Pluvial Urbanos y Rurales y Sistemas de Riego", por la suma de pesos trescientos veintinueve millones quinientos treinta mil (\$ 329.530.000,00), y en consecuencia adecuar las asignaciones de Recursos Financieros, el cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas y el Plan de Obras Públicas, siempre del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, vigente, todo ello, con la finalidad de ejecutar obras de desagües en distintas localidades de la Provincia de Córdoba.

Que la modificación proyectada encuadra en las disposiciones de los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000170, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 49 (Compensación Interinstitucional) N° 54 (Rectificación), ambos del Ministerio de Servicios Públicos y que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° ADECUAR el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación al Plan de Obras Públicas que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000176

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 260**

Córdoba, 08 de agosto de 2022

Expediente N° 0045-023187/2021/A8.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la Segunda Adecuación Provisoria de Precios, por las variaciones de costos verificadas en el mes de abril del 2022, en la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL T-236, T-323, S-362 Y S-511 – TRAMO: PUNTA DEL AGUA – LAS ISLETILLAS"

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas, en adelante POP, de conformidad a lo prescripto por Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, Resolución N° 1/2019 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, Resolución N° 20/2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie, entre otros extremos.

Que la Adecuación de Precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 800/2016, modificatorios, disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Capítulo VII del Legajo Único de Contratación de

la obra de referencia.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio advierte la existencia de un archivo titulado "Índice", haciendo plena fe de su contenido.

Que mediante Resolución Ministerial N° 399 de fecha 26 de noviembre del 2021, se adjudicó la ejecución de la referida obra al Consorcio Caminero Único, suscribiéndose el pertinente contrato el día 23 de diciembre del 2021, con un plazo de obra de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Replanteo la cual fue confeccionada con fecha 14 de marzo del 2022.

Que obra en autos Solicitud de Adecuación Provisoria realizada por el Consorcio Caminero Único, suscripta digitalmente con fecha 6 de abril del 2022.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña informe técnico, junto a su similar titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA – OBRA FALTANTE A EJECUTAR – ABRIL/2022", de los cuales surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016 y, que a la fecha del segundo salto el porcentaje físico ejecutado de la obra era del 0,21% (coincidente con archivos titulados "MEDICIÓN MENSUAL N° 001-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAR-2022 y RESUMEN MEDICIÓN MENSUAL N° 001-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAR-2022"), y que la variación al mes de abril/2022 alcanzó un 11,92% lo que representa económicamente un incremento de \$ 60.131.394,39 (ajuste por redondeo POP - \$ 0,01). En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 624.154.761,48.

Que, asimismo, consta en autos Planilla de Índices, de Coeficientes y de Monto de Obra faltante de ejecutar.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripta por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único con fecha 12 de mayo del 2022, por la que acepta la Segunda Adecuación Provisoria de Precios por las variaciones de costos verificadas en el mes de abril del 2022, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2022/000320 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 281/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y modificatorios, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 281/2022 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ANEXO

Resolución N° 269

Córdoba, 16 de agosto de 2022

Expediente N° 0045-023021/2021/A15.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la Adecuación Provisoria de Precios N° 3, por las variaciones de costos verificadas en el mes de mayo del 2022, en la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° S-393 – TRAMO: LUQUE – CAPILLA DEL CARMEN - AUTOPISTA"

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas, en adelante POP, de conformidad a lo prescripto por Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, Resolución N° 1/2019 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, Resolución N° 20/2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie, entre otros extremos.

Que la adecuación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 800/2016, modificatorios, disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y el Capítulo V del Legajo Único de Contratación de la obra de referencia.

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Segunda Adecuación Provisoria de Precios por las variaciones de costos producidas en el mes de abril del 2022 de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL T-236, T-323, S-362 Y S-511 – TRAMO: PUNTA DEL AGUA – LAS ISLETILLAS", por la suma total de Pesos Sesenta Millones Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Treinta y Nueve Centavos (\$ 60.131.394,39), conforme el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 12 de mayo del 2022, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total Pesos Sesenta Millones Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Treinta y Nueve Centavos (\$ 60.131.394,39), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2022/000320, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio advierte la existencia de un archivo titulado "Índice", haciendo plena fe de su contenido.

Que mediante Resolución Ministerial N° 291 de fecha 23 de agosto del 2021, se adjudicó la ejecución de la referida obra al Consorcio Caminero Único, suscribiéndose el pertinente contrato el día 23 de septiembre de 2021, con un plazo de obra de setecientos treinta (730) días contados a partir del Acta de Replanteo la cual fue confeccionada con fecha 10 de noviembre del 2021. Asimismo, por Resoluciones N° 457/2021 y 210/2022, se aprobaron el Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión y la Segunda Adecuación Provisoria de Precios por las variaciones al mes de marzo/2022, respectivamente.

Que obra en autos Solicitud de Adecuación Provisoria N° 3 realizada por el Consorcio Caminero Único, suscripta digitalmente con fecha 4 de mayo del 2022.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña informe técnico, junto a su similar titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA – OBRA FALTANTE A EJECUTAR – MAYO/2022" de los cuales surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del tercer salto el porcentaje físico ejecutado de la obra era del 28,59% y que la variación al mes de mayo/2022 alcanzó un 12,97% lo que representa económicamente un incremento de \$ 56.594.915,49. En consecuencia, el nuevo costo del

presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 737.098.076,98.

Que, asimismo, consta en autos Planilla de Índices, de Coeficientes y de Monto de Obra faltante de ejecutar.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripto por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único con fecha 11 de julio del 2022, por la que acepta la Adecuación Provisoria de Precios N° 3 por las variaciones de costos verificadas en el mes de mayo de 2022, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2022/000337 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 287/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y modificatorios, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 287/2022 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ANEXO

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N° 127

Córdoba, 12 de septiembre de 2022

VISTO: La Ley N° 10.826 y el Decreto N° 680 del 22 de Junio de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 10.826, en su Título III, artículo 7 faculta al titular del Poder Ejecutivo Provincial para que dentro del término de sesenta (60) días corridos, convoque a concurso de títulos y antecedentes para la cobertura de cargos del personal que integra el Tramo Ejecución del Escalafón General y el Nivel Operativo del Equipo de Salud Humana, conforme a las condiciones que se establecen en el mismo Título.

Que, conforme lo establece el artículo 9 de la Ley N° 10.826 la convocatoria referida en el párrafo anterior está dirigida al personal en relación de dependencia que se desempeñe, a la fecha de entrada de vigencia de la Ley, con carácter de contratado, interino o suplente en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial, que mantenga tal condición a la fecha de la convocatoria y que posea liquidación de haberes emitida por el Sistema de Recursos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 10.826, establece los requisitos para participar en el concurso de aspirantes y el artículo 11 dispone la creación de Comisiones Evaluadoras y los artículos 12, 13 y 14 disponen las pautas

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Adecuación Provisoria de Precios N° 3 por variaciones de costos producidas en el mes de mayo del 2022, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° S-393 – TRAMO: LUQUE – CAPILLA DEL CARMEN - AUTOPISTA" por la suma total de Pesos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Quince con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 56.594.915,49), conforme el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 11 de julio del 2022, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Quince con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 56.594.915,49), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2022/000337, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

de designación, cupo y solicitudes de admisión respectivamente.

Por último, el artículo 17 de la mencionada Ley N° 10.826, invita a este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba a adherir a las disposiciones del Título III.

Que, teniendo en consideración que en este Organismo existen agentes que revisten el carácter indicado en el artículo 9 de la Ley N° 10.826, consideramos oportuno y conveniente a fin de propender a la estabilidad del empleo público establecida constitucionalmente, adherir al Título III de la Ley referida para aquellos agentes que se postulan y cumplimenten con los requisitos de admisibilidad, hasta el cupo que se disponga oportunamente.

Por ello, atento a las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 7.630, en acuerdo plenario;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA EN SESIÓN DE LA FECHA; RESUELVE:

I. ADHERIR al Título III de la Ley N° 10.826, facultando a la Presidenta de este Tribunal de Cuentas de la Provincia para que, dentro del término de sesenta (60) días corridos, convoque a concurso de títulos y antecedentes para la cobertura de cargos del personal que integra el Tramo Ejecución del Escalafón General, conforme a las condiciones que se establecen en el referido Título III de la Ley N° 10.826.

II. DISPONER la creación mediante Resolución de este Tribunal de Cuentas, de una Comisión Evaluadora que analizará los títulos y antecedentes de los aspirantes a los cargos concursados, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el llamado a concurso y elaborará las correspondientes nóminas para proponer su designación. La Comisión Evaluadora estará integrada por dos (2) agentes designados por Resolución de este Tribunal de Cuentas de la Provincia y uno (1) por el Sindicato de Empleados Públicos.

III. FACULTAR a la Presidenta de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a dictar las normas reglamentarias que resulten necesarias para la implementación del procedimiento previsto a los fines de la

convocatoria para la cobertura de cargos dispuesta en el Artículo I de esta resolución. Dichos procedimientos deberán ser dictados con conocimiento de las otras Vocalías, las que podrán expedirse dentro del término de cuarenta y ocho horas desde su comunicación, pudiendo asimismo renunciar a dicho plazo.

IV. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA ANDREA ABRAMO, PRESIDENTA - DAVID A. CONSALVI, VOCAL - JULIO CESAR OCHOA, VOCAL - LUCIANA SIGNORINI, SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN LEGAL.

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

